

JUNTA ELECTORAL  
ELECCIONES CIRSE 2025  
NORMAS PARA EL ESCRUTINIO – ELECCIONES CIRSE 2025  
(Artículo 9° inciso b) del Reglamento de Comicios)

**1) ACREDITACION DE APODERADOS**

Los Apoderados deberán registrarse en la Planta Baja de la Sede Central para luego ser acreditados presentando su Documento Único en el hall contiguo al recinto de la Junta Electoral, primer piso de la Sede Central, lugar donde se llevará a cabo el acto de escrutinio. A cada uno de ellos se le hará entrega de una credencial (único documento válido para el ingreso al recinto) permitiéndose el acceso solo a un Apoderado por cada Lista oficializada (Titular o Suplente), en virtud de las previsiones establecidas en el Artículo 17° del Reglamento de Comicios.

**2) DETERMINACION DEL HORARIO:**

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 21° del Reglamento de Comicios se determina en principio que el día **10/09/25** a partir de las 10.00 horas se procederá a la acreditación de apoderados de las listas oficializadas y que concurran al acto de escrutinio a realizarse en la Sede Central de la Asociación (1° Piso – Junta Electoral). Acto seguido y en lugar a asignar, el Sr. presidente de la Junta Electoral expondrá ante los Sres. Apoderados las pautas generales que se deberán tener presente en el acto eleccionario.

Asimismo, se fija el horario de las 10.45 horas en que el Sr. Presidente de la Junta Electoral y los Sres. apoderados a designar, deban concurrir a la Sucursal Plaza Italia de la empresa Correo Argentino para proceder al único retiro de los sobres que se encuentren en la casilla de Correo N° 05, el Presidente suscribirá cada una de las planillas "documento de entregas" proporcionadas por el personal de la empresa postal donde constan los "track & trace" de la totalidad de la correspondencia que se encuentra rechazada y en devolución al remitente. Acto seguido y sin abrir los mismos serán contabilizados al solo efecto de que quede constancia en Acta (Anexo 8) del Reglamento de Comicios. Luego se procederá al retiro de los sobres que se encuentren en la casilla habilitada en forma exclusiva a la recepción de los votos, suscribiendo el Presidente la boleta de imposición o documentación que entregará la empresa de correo.

Al regreso del Correo Argentino y una vez instalados en la Sede de la Junta Electoral, se comenzará con el escrutinio.

Los demás Apoderados acreditados podrán ubicarse en la Planta Baja de la Asociación, en donde mediante una pantalla se podrá observar la tarea que se desarrolla dentro del recinto.

**3) DESARROLLO DEL ACTO DE ESCRUTINIO:**

Para el cumplimiento de lo establecido por el artículo 22° del Reglamento de Comicios se realizarán las siguientes tareas:

**Primera Etapa: Sobres**

**a) Casilla de correo sobres rechazados y en devolución al remitente**

1. Del único retiro de los sobres se corroborará la cantidad que se encuentren registrados en la documental que la empresa Correo Argentino entrega como constancia, contabilizando los mismos para conformar de esta manera el Acta (Anexo 8) (Artículo 22° inciso a) del Reglamento de Comicios)

b) **Casilla de correo sobres de votos emitidos**

1. Del único retiro de los sobres que se encuentren en dicho Apartado especial, remitidos por los asociados en forma personal, mediante franqueo pago por el destinatario. se corroborará la cantidad de sobres que se encuentren registrados en la documental que la empresa Correo Argentino entrega como constancia. (Artículo 22° inciso b) del Reglamento de Comicios)

2. Los operadores procederán a tomar los sobres retirados de la empresa postal para efectuar la carga manual de los códigos de barras insertos en los sobres, separando los que no hayan sido suministrados por la Junta Electoral, conforme modelo que forma parte de las presentes como Anexo I, se comenzará la carga, registrándose en el listado de votantes cada uno de los electores sufragantes, en el que se encontrarán reflejados los datos del asociado y la jurisdicción a la que pertenece.

3. Cada operador destinado a la tarea de la carga manual contará con el apoyo de personal que agrupará y colocará en forma inmediata y organizada cada uno de los sobres ya registrados en el sistema, en cajas identificadas con el rótulo de la Delegación.

4. La totalidad de los sobres cuyos códigos ya han sido cargados en el sistema e introducidos en las cajas habilitadas, se cerrarán a la espera de la apertura de los sobres en la posterior etapa.

**IMPORTANTE A TENER EN CUENTA:**

- Para aquellos casos en que el elector no hubiere recibido la documentación para sufragar enviada por medio del Correo Argentino, y con motivo de ello solicitó expresamente la entrega de la pieza postal, esta Junta Electoral tras haber anulado el código de barras asignado y ante la entrega de uno con nuevo código de barras, confeccionó un Acta de entrega debidamente firmada por el peticionante, por lo cual, en caso que el sistema al escanear refleje código anulado dicho sobre será considerado como **inválido**

- Se dispone que todo sobre que contenga el sello de imposición postal del Correo Argentino cuya fecha sea posterior a la dispuesta como límite para emitir el sufragio (**20/08/2025**) será considerado **inválido** y aquellos sobres que NO contengan fecha serán considerados **válidos**.

- Se dispuso mediante Acta N° 74 de fecha 28/07/2025 la anulación de los sobres de aquellos asociados Activos y Vitalicios cuyo fallecimiento se produjera desde el día **12/06/2025** y hasta el **25/07/2025** en tanto que el Consejo Directivo de acuerdo a lo que establece el artículo 5° del Reglamento de Comicios actualizó los padrones al 11/06/2025 y los sobres conteniendo la correspondencia electoral les fue remitida en fecha 16/07/2025 y el termino para que las boletas se encuentren en poder de los electores fue el 25/07/2025.

5. Se dispondrá la impresión por estamento del listado de votantes al finalizar la carga de todos los sobres, para la entrega de un juego a cada uno de los Apoderados que lo requieran y dos juegos para la Junta Electoral.

**Segunda Etapa: Votos**

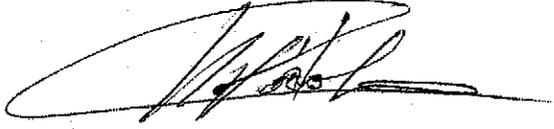
a) Las cajas cerradas pasarán al personal asignado para su apertura en la mesa de trabajo quienes procederán a la separación de los sufragios en las urnas correspondientes a cada lista, realizando la apertura de la pieza postal quitando de su interior el sobre en donde el asociado emitió su voto, con el debido cuidado para no separar el sobre con código de barra del sobre blanco con el voto, hasta que se determine claramente que corresponde a la Delegación que se trate.

- b) Se tendrá en consideración la disposición del artículo 22° inciso e) del Reglamento de Comicios, clasificando los sufragios emitidos en las distintas categorías de VOTOS a saber: acápite 1. Votos válidos – acápite 2 Votos nulos – acápite 3. Votos en blanco – acápite 4. Votos recurridos Debiendo en este caso el apoderado presente fundar su pedido por escrito, con expresión concreta de las causas debidamente documentadas, confeccionando y suscribiendo el Anexo 7 del Reglamento de Comicios el que se adjuntará al sobre respectivo para que luego la Junta Electoral decida su validez o nulidad.
- c) Las urnas quedarán cerradas luego de incluida la totalidad de las boletas.
- d) La Junta Electoral, por medio de su presidente informará sobre la decisión adoptada respecto de la validez o nulidad de los votos recurridos, si los hubiera. (artículo 9° inciso h) del Reglamento de Comicios).
- e) Se procederá al recuento de boletas, en si mismo, el que será realizado en primer lugar las correspondientes a las listas oficializadas para ocupar cargos para Asamblea de Representantes de los asociados y Comisión Directiva de las Delegaciones Buenos Aires, Comodoro Rivadavia y Mendoza para luego proceder a las listas oficializadas para ocupar cargos para Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- f) Las tareas de escrutinio se realizarán en forma continua hasta finalizar la totalidad. Sin perjuicio de ello la junta Electoral establecerá momentos de cuarto intermedio a los efectos de que todo el personal afectado al escrutinio tenga tiempos de descanso. Los momentos serán evaluados en función de la cantidad de votos recibidos.
- g) De todo el desarrollo del acto de escrutinio se dejará constancia en el Libro de Actas de la Junta Electoral y concluido el mismo, se labrará el Acta de Escrutinio conforme lo determina el artículo 23° del Reglamento de Comicios, debiendo los Apoderados que formularsen reclamos y pidiesen que conste en el Acta de Escrutinio, firmar ésta obligatoriamente y se procederá a la guarda de la documental conforme lo previsto por el artículo 24° del Reglamento de Comicios.
- h) Por el medio más rápido (memorando o correo electrónico) se comunicará el resultado de los comicios al Consejo Directivo de acuerdo a lo previsto por el artículo 25° del Reglamento de Comicios.

Las presentes podrán ser modificadas y/o ampliadas, conforme las circunstancias del acto de escrutinio.



**JUAN ALBERTO GUAYMAS**  
Miembro  
Junta Electoral



**VICTOR HUGO CORDOBA**  
Presidente  
Junta Electoral

RESPUESTAS POSTALES PAGAS

EL FRANQUEO SERA  
ABONADO POR EL  
DESTINATARIO

A.M.CIRSE

APARTADO ESPECIAL N° 04  
SECURSAL PLAZA ITALIA  
AV. SANTA FE 3882 - CAIBA  
CP 1425



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXX